

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES
QUE NO SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2003

C.I.F. A82892993

Denominación Social:

DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, S.A.

Domicilio Social:

**PASEO DE LAS DOCE ESTRELLAS Nº 4
MADRID
MADRID
28042
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
DEXIA CREDIT LOCAL	60,000
BANCO SABADELL	40,000

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
DEXIA CRÉDIT LOCAL	Contractual	CON FECHA 2 DE JULIO DE 2001, LOS ACCIONISTAS HAN SUSCRITO UN CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO DEFINIR Y ORGANIZAR LAS RELACIONES ENTRE BANCO SABADELL Y DEXIA CRÉDIT LOCAL, ESTABLECIENDO EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LA GESTIÓN DE DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, Y EN SU CASO, EL RÉGIMEN DE TRANSMISIÓN DE SUS ACCIONES.
BANCO SABADELL	Contractual	

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	12
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
BRUNO DELETRE		31-01-2003	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
JOSE LUIS CASTILLO		26-02-2001	CONSEJERO EJECUTIVO
ROLAND HECHT		26-02-2001	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
CLAUDE PIRET		31-01-2003	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
GILLES LAURENT		26-04-2002	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
LLIBERT BARCONS		11-05-2001	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
ANTONI FARRES		11-05-2001	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
JOSE TARRES		11-05-2001	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
EUGENIO VILARDELL		11-05-2001	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	175	0
Retribución variable	123	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	135	0
Total:	432	0

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e

indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
JOSE RAMÓN CORREGEL	CONTROLLER FINANCIERO
JUAN CUADRADO	DIRECTOR DE MERCADOS
JOAQUIN DIAZ-REGANON	SUBDIRECTOR DE RIESGOS
ALEJANDRO ENESCO	DIRECTOR COMERCIAL
LORENZO HERNÁNDEZ	DIRECTOR FINANCIACIONES ESTRUCTURADAS
FRANCISCO JAVIER HERRÁEZ	DIRECTOR FINANCIERO
SILVIA TRASOBARES	RESPONSABLE DEPARTAMENTO JURIDICO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	635
---	-----

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	4
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por él se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

Con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales por el Consejo de Administración, los Auditores externos exponen su informe ante el Comité de Auditoría. De esta forma, de existir cualquier salvedad, ésta sería analizada y, en su caso, resuelta en dicho Comité antes de la formulación de las cuentas por el Consejo de Administración.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SÍ NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Como mecanismo adicional para salvaguardar la independencia de los auditores, el Comité de Auditoría en su reunión de 23 de julio de 2003 acordó : "Evitar en el futuro recurrir a esta consultora en la medida en que también es auditor externo".

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	9	LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
CONSEJERO DELEGADO	1	LAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SALVO LAS INDELEGABLES POR LEY
EL COMITÉ DE AUDITORÍA	5	LAS ENUMERADAS EN EL PUNTO B. 2. 3.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
BRUNO DELÉTRÉ	PRESIDENTE
JEAN-JACQUES FISCHER	SECRETARIO MIEMBRO
GILLES LAURENT	VOCAL
LLIBERT BARCONS	VOCAL
NURIA LAZARO	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de

administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

Las funciones del Comité de Auditoría son:

- Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Supervisar los servicios de auditoría interna.
- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno.
- Mantener las relaciones con el Auditor Externo de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

En cuanto al Consejero Delegado tiene atribuidas todas las facultades del Consejo de Administración salvo las indeleggables por ley.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	2
---------------------	---

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA SABADELL BANCO LOCAL SA	Comercial	PRESTAMO	1.292.819
DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA SABADELL BANCO LOCAL SA	Comercial	PRESTAMOS SUBORDINADOS	36.017
DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA SABADELL BANCO LOCAL SA	Comercial	GARANTIAS RECIBIDAS	2.152.935
DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA SABADELL BANCO LOCAL SA	Comercial	COMPRAVENTA DIVISAS	339.352

DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA SABADELL BANCO LOCAL SA	Comercial	PERMUTA SOBRE TIPOS DE INTERES	1.337.776
DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA MUNICIPAL AGENCY	Comercial	SUSCRIPCION EMISION	700.000

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No se conocen situaciones de conflicto de intereses.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Los Consejeros declaran periódicamente al responsable de "Compliance" de la entidad la información enumerada en el artículo 127 ter 4 de la LSA.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Política de riesgos de la Sociedad:

La estrategia del Banco está orientada a la generación de un crecimiento estable, sólido y sostenido. El enfoque de la gestión de riesgos constituye, en este contexto, un eje fundamental del desarrollo del Banco.

En cuanto al enfoque de la actividad comercial, el Banco orienta sus actividad a clientes, operaciones o productos de bajo perfil de riesgo. Es particularmente relevante en este sentido la tipología de la clientela, consistente en el sector público en su sentido más amplio, esto es, las administraciones territoriales, los entes públicos, las sociedades públicas y las agrupaciones de entes públicos (mancomunidades, consorcios interadministrativos, etc...) y empresas mixtas y empresas privadas que ejecutan obras públicas o prestan servicios públicos.

En cuanto a la gestión y control de riesgos, Dexia Sabadell Banco Local tiene definidos unos principios básicos particularmente conservadores:

- El Consejo de Administración se vincula totalmente en los procesos de gestión y el control de riesgo: Aprobación de políticas, límites, modelo de gestión y procedimientos, metodología de medición, seguimiento y control.
- Ejecutivamente existe una clara segregación de funciones entre las unidades de negocio, donde se origina el riesgo, y las unidades de gestión y control del mismo.
- La gestión de riesgo se sustenta en robustos procedimientos continuos de control de adecuación a los límites prefijados y con responsabilidades bien definidas, en la identificación y seguimiento de alertas e indicadores adelantados y en herramientas discriminantes avanzadas.

Riesgos cubiertos por el sistema:

- Riesgo de crédito: Probabilidad de generación de pérdidas originadas por incumplimientos de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como las pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad de los mismos.
- Riesgo de mercado: Probabilidad de obtener pérdidas en valoración de exposiciones en activos financieros debido a la variación de precios de tipos de interés o cambio. Se incluye el riesgo por variación de condiciones de liquidez y el generado por las posiciones estructurales de balance.
- Riesgo operacional: Probabilidad de obtener pérdidas por acontecimientos causados por factores internos o externos. Dentro de esta categoría se incluyen los riesgos legales, reputacionales y de negocio.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Dexia Sabadell Banco Local tiene definidas las siguientes categorías de riesgo así como sistemas para mitigarlos:

·Riesgo de crédito:

Para mitigar este tipo de riesgo, la entidad lleva a cabo, aparte de la propia gestión, control y seguimiento continuado de la exposición, políticas prudentes de diversificación y una amplia aceptación de garantías.

·Riesgo de mercado:

Como técnicas de mitigación se utilizan derivados financieros para la realización de coberturas de tipo de interés y cambio. Por otra parte, se sigue una política

decidida de diversificación de las fuentes de liquidez mediante el acceso a los mercados financieros mayoristas por medio de emisiones de renta fija a medio plazo.

·Riesgo operacional:

Dentro de esta categoría la técnica de mitigación se basa en la extensión de una cultura decidida de calidad total y un adecuado entorno de control.

- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

No se han materializado ninguno de los riesgos que afectan a la sociedad.

- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

El órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control es el Comité de Auditoría, cuyas funciones se describen en el punto B.2.3..

También se realizan, periódicamente, misiones de auditoría, tanto conjuntas como separadas, a cargo de los departamentos de auditoría de los accionistas.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.**

Este punto se regula en el artículo 15º de los Estatutos Sociales, según el cual:

“La Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar, válidamente, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados, que posean al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital.

A parte de lo anterior, reforzando el régimen de mínimos de la LSA los estatutos sociales establecen que:

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar, válidamente, la aprobación de las cuentas anuales, la emisión de obligaciones, modificación del número de miembros

del Consejo de Administración, la elección de los mismos, el aumento o la disminución de capital, la transformación fusión o escisión de la Sociedad, la solicitud de admisión a cotización a un mercado secundario oficial y la modificación de los artículos 1, 6, 10, 15, 17 y 23 de los Estatutos, será necesaria, la concurrencia de accionistas que posean, en primera convocatoria, al menos el 80% y en segunda convocatoria, al menos 2/3 del capital suscrito con derecho a voto (lo dispuesto en este párrafo refuerza el régimen establecido en la LSA).

El quórum reforzado antes indicado, no perjudicará el derecho de los accionistas, ya sean mayoritarios o minoritarios, a designar el número de vocales del Consejo que, alcanzando fracciones enteras, se deduzcan de la proporción que representan sus acciones respecto del capital social. Por lo tanto tan solo los puestos que no hubieran sido cubiertos mediante la designación por el sistema proporcional se exigirá el quórum antes indicado, el cual se computará a partir de la fracción del capital no utilizada para la mencionada designación."

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Este punto se regula en el artículo 17º de los Estatutos Sociales, según el cual:

"El Presidente del Consejo o, en su ausencia, el Vicepresidente, o en ausencia de ambos, el accionista que designe la Junta, presidirán las Juntas Generales de Accionistas.

El Secretario del Consejo, y en su ausencia la persona que designe la Junta, actuará como Secretario de la Junta.

El Presidente dirigirá las deliberaciones, concediendo la palabra, por riguroso orden, a todos los accionistas que lo hayan solicitado por escrito; luego a los que lo soliciten verbalmente.

Cada uno de los puntos que formen parte del Orden del Día será objeto de votación por separado.

Cada acción da derecho a un voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta.

No obstante lo anterior, será preciso el voto favorable de, al menos, dos terceras partes del capital social, para que la Junta General de Accionistas pueda válidamente adoptar algún acuerdo sobre alguna de las siguientes materias (lo dispuesto en este párrafo refuerza el régimen establecido en la LSA) :

- La aprobación de las cuentas anuales de cada ejercicio social
- La modificación del número de miembros del Consejo de Administración
- La elección de administradores
- El aumento o reducción del capital social
- La emisión de obligaciones convertibles en acciones
- La transformación, la fusión o la escisión
- La solicitud de admisión a cotización en un mercado secundario oficial de la totalidad o de parte de las acciones de la sociedad
- Cualquier modificación estatutaria que afecte a los artículos 1, 6, 10, 15, 17 y/o 23 de los Estatutos.

La mayoría reforzada de dos terceras partes del capital suscrito para la elección de administradores no perjudicará el derecho de los accionistas, ya sean mayoritarios o minoritarios, a designar el número de vocales del Consejo que, alcanzando fracciones enteras, se deduzcan de la proporción que representan sus acciones respecto del capital social. Por lo tanto tan solo los puestos que no hubieran sido cubiertos mediante la designación por el sistema proporcional se elegirán por la mayoría de dos tercios antes indicada, la cual se computará a partir de la fracción del capital no utilizada para la mencionada designación."

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

Los reconocidos en la LSA, salvo lo relativo a la nueva redacción dada a los artículos 105.4 y 106.2 de la LSA por la Ley 26/2003, de 17 de julio, para contemplar el voto a distancia y la representación por medios a distancia. Estos puntos están pendientes de incorporación a los Estatutos Sociales.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 31-01-2003

Acuerdos (adoptados por unanimidad):

- 1.Aceptación de la dimisión como Consejeros de D. Jacques Guerber y D. Luc Onclin y nombramiento como Consejeros de D. Bruno Deletré y D Claude Piret.
- 2.Delegación de facultades.
- 3.Lectura y aprobación del Acta.

Junta General Ordinaria y Universal celebrada el 31-01-2003

Acuerdos (adoptados por unanimidad):

- 1.Examen y aprobación de las cuentas anuales y del Informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.
- 2.Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio 2002.
- 3.Examen y aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2002.
- 4.Delegación de facultades.
- 5.Lectura y aprobación del Acta.

Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 23-07-2003

Acuerdos (adoptados por unanimidad):

- 1.Aprobación de una emisión de Cédulas Territoriales por un importe máximo de 750 millones de euros y a un plazo máximo de 10 años y delegación de facultades.
- 2.Lectura y aprobación del Acta.

Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 30-10-2003

Acuerdos (adoptados por unanimidad):

- 1.Aumento de la cifra del capital social en 18 millones de euros.
- 2.Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo a la cifra del capital social.
- 3.Adición del artículo 24º bis en los Estatutos Sociales, relativo al Comité de Auditoría.
- 4.Delegación de facultades.
- 5.Lectura y aprobación del Acta.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.dexiasabadell.es, haciendo clic en “Información para accionistas e inversores”, aparece “Gobierno Corporativo”, dónde entre otros apartados está “informe anual de gobierno corporativo”; haciendo clic en “Ver” se accede al presente informe.

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No aplica ya que no existen representantes sindicales en la entidad y en cuanto a tenedores de valores existe una única sociedad.

F

GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.

Dexia Sabadell Banco Local es consciente de la importancia de las prácticas de buen gobierno y aplica una parte sustancial de las recomendaciones de dichos informes.

A continuación se destacan las recomendaciones mas relevantes que han sido seguidas hasta el momento por la Entidad:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- El tamaño del Consejo de Administración, actualmente compuesto por 9 miembros y el hecho de que el Presidente no sea ejecutivo, es acorde con la recomendaciones de los informes de referencia.

- El Consejo de Administración se compone por consejeros dominicales salvo uno de sus miembros, que es consejero ejecutivo.

El hecho de que la práctica totalidad de los consejeros sean dominicales, responde al principio de equilibrio expresado en el Informe Olivencia, que afirma que, "la relación entre consejeros independientes y dominicales debe establecerse teniendo en cuenta la existente en el accionariado de la sociedad entre capital flotante (en manos de inversores ordinarios) y el capital estable (en manos de accionistas significativos)". En el caso de Dexia Sabadell Banco Local, la totalidad del capital está en manos de accionistas significativos, lo que tiene adecuada correspondencia con la tipología de los consejeros (dominicales salvo uno ejecutivo).

- La figura del Secretario tiene especial relevancia y cuenta con el equipo de apoyo necesario para el desarrollo de sus funciones.

- Las reuniones del Consejo se convocan facilitando simultáneamente una información amplia y estructurada.

- La selección de los miembros del Consejo se hace por cada uno de los dos accionistas, según sus procedimientos internos y se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas según lo dispuesto en la LSA y en el Artículo 17º de los Estatutos Sociales.

- En cuanto a los deberes de lealtad de Consejeros, éstos han sido informados por el responsable de "Compliance" de Dexia Sabadell Banco Local, en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 30 de octubre de 2003, de las nueva redacción contenida en los artículos 127, 127 bis, 127 ter y 127 quater de la LSA, disponiendo de modelos adecuados para hacer las declaraciones previstas en el artículo 127 ter 4. Por otra parte la información a que se refiere este último artículo ha sido incorporada a la memoria de las cuentas correspondientes al ejercicio 2003.

- En cuanto al deber de lealtad de los accionistas significativos, el Consejo conoce las transacciones entre la Sociedad y sus accionistas. Dichas transacciones se realizan en términos conocidos y aceptados por ambos accionistas.

EL COMITE DE AUDITORIA

- El Comité de Auditoría se creó, por un acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su sesión de 24 de enero de 2002, con las atribuciones y medios necesarios para desempeñar, por delegación del Consejo, la funciones de supervisión de los estados financieros y la función de evaluación y control de los sistemas de información y verificación contable.

- Se compone en su totalidad por miembros que no ejercen funciones ejecutivas, ni tienen ningún tipo de relación contractual con la entidad distinta de la condición por la que se les nombra, esto es, bien Consejeros y miembros del Comité (en su caso también cargos del Consejo de Administración), bien exclusivamente miembros de dicho Comité.

- Dos de sus cinco miembros han sido especialmente elegidos por sus conocimientos y experiencia profesional en materia de la auditoría de cuentas.

- Con fecha 30 de octubre de 2003 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas ha modificado los Estatutos Sociales para adicionar el artículo 24º bis relativo al Comité de Auditoría, (acuerdo pendiente de inscripción en el Registro Mercantil). Dicho artículo prevé que la mayoría de los miembros del Comité sean consejeros no ejecutivos y que el Presidente sea designado por el Consejo de Administración entre miembros que sean consejeros no ejecutivos. También se establece que el Presidente debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez haya transcurrido un año desde su cese.

LA TRANSPARENCIA Y EL DEBER DE INFORMAR

- El cumplimiento del principio de facilitar información completa, equitativa y útil a los accionistas y los inversores, se resume en Dexia Sabadell Banco Local al deber de

información a sus dos accionistas y a único inversor (hasta el momento actual); este inversor es, por su parte, una sociedad perteneciente al Grupo Dexia. Dado el carácter de dominicales de los consejeros (salvo el que cumple funciones ejecutivas) y el hecho de que el inversor sea una entidad del grupo que ostenta la mayoría de las acciones, el suministro de información financiera y de todo tipo en relación con la marcha de Dexia Sabadell Banco Local, se simplifica extraordinariamente.

- A partir de diciembre de 2003 la Dexia Sabadell Banco Local debe de remitir anualmente información financiera a la CNMV, al haber lanzado en dicho mes su primera emisión de valores, consistente en títulos de renta fija que cotizan en el mercado AIAF.

- Por el mismo motivo la Sociedad debe comunicar la información relevante a los mercados (lo que ya ha comenzado a hacer con una primera comunicación en enero de 2004).

- En este grupo de obligaciones se puede incardinlar la de elaborar el presente informe de gobierno corporativo (que ha sido objeto de examen y aprobación en la sesión del Consejo de Administración de 29 de abril de 2004) y la existencia de una página web corporativa que incluye, a demás de la información exigible a las sociedades no cotizadas y emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales (como es el caso de Dexia Sabadell Banco Local), otras informaciones interés relativas al gobierno corporativo.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIDAD

La creación reciente y el modelo de la empresa, el reducido tamaño de su plantilla (30 personas) y su incorporación muy progresiva, no han justificado hasta ahora la constitución de Comités de Retribuciones, Cumplimiento y Nombramientos. El Consejo de Administración valorará en su momento, en función de la evolución de la empresa, la creación de estos Comités.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Dexia Sabadell Banco Local cuenta con un código deontológico y un código de conducta en el Mercado de Valores, integrados dentro del conjunto de procedimientos internos en materia de “Compliance”.

Como ya ha sido citado en otros puntos de este informe (puntos C.5 y F) la Dexia Sabadell Banco Local cuenta con un responsable interno en materia de “Compliance”, que entre otras funciones asesora regularmente al Consejo de Administración de materia de normativa y buenas prácticas de gobierno corporativo.

A continuación, se señalan los cargos que ocupaban los miembros del Consejo de Administración en otras entidades de los grupos Dexia y Sabadell, respectivamente, a 31 de

diciembre de 2003 - señalando el nombre del Consejero, la denominación de la entidad y en su caso, su número de identificación y el cargo que ostenta :-

BRUNO DELETRÉ:

Dexia Crédit Local -Paris B 351 804 04, Membre du Comité Executif
Dexia Municipal Agency - Paris B 421 318 064, Représentant permanent de Dexia
Crédit Local au Conseil de Surveillance
Dexia Finance - Paris B 398 849 786, Administrateur
Financial Security Assurance Holdings Ltd - 13-326-13-23, Administrateur
Dexia Holdings Incorporated, Président
Financial Security Assurance UK Ltd, Administrateur
Dexia Crèdiop - n. 6846 / 95 (Roma), Administrateur
Dexia Hypothekenbank Berlin -36 928, Président du Conseil de Surveillance
Kommunalkredit Austria -128283 b (Wien), Vice-Président du Conseil de Surveillance
Dexia Global Structured Finance LLC - 36 448 60 86, President

JOSE LUIS CASTILLO:

Dexia Municipal Agency - Paris B 421 318 064, Représentant Permanent de Dexia
Sabadell Banco Local.

ROLAND HECHT:

Dexia Crèdiop - n. 6846 / 95 (Roma), Vice-Président
Otzar Hashilton Hamekomi - 52 001975 3, President
Dexia Private Bank, Jersey - 63834, Director
Ely Fund Managers (Holdings) Ltd - 2353486, Deputy Chairman
Ely Fund Managers Ltd - 856597, Director
Expert Trust Services Jersey - 56944, Director
Dexia Bil London Brach - FCO11225, Chief Executive Officer

CLAUDE PIRET:

Dexia Banque - RC Bruxelles 310 763, Administrateur
Parfibank - BE 415.962.130, Administrateur
Banque Artesia Nederland NV - Ámsterdam 33002527, Président du Raad van
Commissarissen
Dexia Capital Ireland Ireland - 199382, Administrateur
Dexia Financial Services Ireland - Ireland 141710, Administrateur
Dexia Crédit Local - Paris B 351 804 042, Membre du Conseil de Surveillance

GILLES LAURENT:

Dexia Crédit Local - Paris B 351 804 042, Directeur Marché et ALM and Money Market
Business Line Manager
Dexia Municipal Agency - Paris B 421 318 064, Membre du Directoire
Dexia SA - Money Market Business Line Manager
Dexia Crédit Local succursasale à Dublin - 9513781U, Directeur Marché et ALM and
Money Market Business Line Manager
Dexia CLF Finance Company - 72920522, Member of the Board of Directors

EUGENI VILARDELL:

Banco Sabadell, S.A. - A 08000143, Director General Adjunto de BancSabadell
Capital
BanSabadell Inversio Desenvolupament, S.L. - A 58696477, Presidente
Landscape Serveis Inmobiliaris, S.A. -A 60328663, Consejero
BancSabadell Caf, Ltd, Presidente
BancSabadell Finanziaria, Presidente
BancSabadell Reassurances, S.A., Consejero
Compañía de Cogeneración del Caribe, S.L. - B 79190807, Presidente
Landscape Inversions, S.L. - B 62034756, Consejero

Landscape Augusta, S.L. - B 60945359, Consejero
Landscape Promocions Inmobiliaris, S.L. - B 61789442, Consejero
Multibarter Mexicana, S.A., Presidente

JOSE TARRES:
Banco Sabadell, S.A. - A 08000143, Director General Adjunto de la Dirección de Riesgos y Recuperaciones

LLIBERT BARCONS
Banc Sabadell d'Andorra, Consejero

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 29-04-2004.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.